

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 8.590/2012

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 30 de noviembre de 2012, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Número 10.- Tasa por prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.

- Número 18.- Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Número 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Número 31.- Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 18 de diciembre de 2012. La Alcaldesa, firmado electrónicamente, María Luisa Ceballos Casas.